

Indicaciones sobre las Actividades Formativas del doctorado

Programa de doctorado de Biotecnología, Medicina y Ciencias Biosanitarias

El doctorando deberá presentar a través de la plataforma RAPI habilitada por la universidad para tal fin, las evidencias de las actividades formativas que realice durante el curso con el visto bueno del tutor y director para su evaluación por la Comisión Académica.

Las temáticas de las actividades no tienen por qué estar relacionadas directamente con el tema de investigación de la tesis doctoral del doctorando, pero sí con la formación en investigación o con temáticas de interés general para cualquier doctor en biotecnología, medicina o ciencias biosanitarias, sobre investigación, gestión o formación.

Estas actividades serán validadas para el curso académico en el que se hayan realizado teniendo en cuenta que este se extiende del 1º de octubre de un año al 30 de septiembre del siguiente.

Se admitirán actividades realizadas bajo la modalidad presencial, online o híbrido.

No se contemplarán aquellas actividades docentes de cualquier modalidad en la que el doctorando no acuda en condición de asistente o alumno.

Las actividades formativas mínimas requeridas en este programa son las siguientes:

1. Cursos, talleres, jornadas y seminarios:

En este apartado de actividades formativas, el doctorando deberá realizar un mínimo de **50 horas**.

De ellas, los cursos representarán un mínimo de **30 horas** y se deben desarrollar a lo largo de los años de matrícula del doctorando. Asimismo, de estas 50 horas, los seminarios representarán un mínimo de **20 horas** y se deben desarrollar **al menos 10 horas al año durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado**. Para ello, el Instituto de Investigaciones Biosanitarias UFV oferta cada curso académico un programa de seminarios de 10-12 horas. No obstante, el doctorando puede optar por asistir a seminarios impartidos en cualquier otra institución.

1.1. Cursos

Se entiende por **curso** toda aquella actividad formativa etiquetada como tal por la entidad organizadora o etiquetada de otra manera pero que incluya varias sesiones docentes agrupadas bajo el mismo tópico y desarrollada a lo largo de varias horas en una o varias jornadas, que conlleve una evaluación y una calificación de los asistentes a la misma.

La documentación justificativa a presentar por el doctorando para que la validación de un curso consiste en:

- Certificado de asistencia el que se incluyan el nombre del curso, la entidad/es organizadora/s, datos del alumno, número de horas (o en su defecto créditos) y la calificación obtenida o indicación de aptitud o superación del curso por el alumno.
- Programa detallado, en el que se incluya información sobre la temática del curso y los docentes/s que lo han impartido, especificando su nivel académico, el cual debe ser de Doctor.

No se considerarán ni valorarán como cursos los másteres. En aquellos otros cursos que resulten básicos para la formación del doctorando como investigador, es decir que le sean requeridos como condición indispensable para desarrollar el trabajo de investigación u otros que reúnan algún tipo de particularidad, tanto su aceptación o rechazo, como el número de horas a validar, quedarán a criterio de la Comisión Académica.

1.2. Talleres y jornadas

Se entiende por **taller o jornada**, toda aquella actividad formativa etiquetada como tal por la entidad organizadora cuyo formato sea de una sesión sobre una temática específica y desarrollada puntualmente (generalmente con una duración variable de entre dos a ocho horas) implicando habitualmente el desarrollo por parte de los asistentes de actividades prácticas dentro de la sesión.

La documentación justificativa para presentar por el doctorando para que se le valide la actividad consiste en un certificado de asistencia en el que se incluya el nombre del taller o jornada, la entidad/es organizadora/s, los datos del alumno, el número de horas (o en su defecto créditos) y el o los docentes/s que lo han impartido especificando su nivel académico, el cual debe ser de Doctor.

No se considerarán ni valorarán como seminarios o talleres aquellas actividades que puedan ser etiquetadas como cursos.

1.3. Seminarios

Se entiende por **seminario**, toda aquella actividad formativa etiquetada como tal por la entidad organizadora o etiquetada de otra manera (conferencia, mesa de debate, mesa redonda, etc.) cuyo formato sea de una sesión sobre un tópico específico y desarrollada puntualmente (generalmente con una duración de entre una a tres horas).

La documentación justificativa para presentar por el doctorando para que se le valide un seminario consiste en un certificado de asistencia en el que se incluya el nombre del seminario, la entidad/es organizadora/s, los datos del alumno, el número de horas (o en su defecto créditos) y el o los docentes/s que lo han impartido especificando su nivel académico, el cual debe ser de Doctor.

No se considerarán ni valorarán como seminarios o talleres aquellas actividades que puedan ser etiquetadas como cursos.

2. Movilidad:

Con el objeto de cumplir con el criterio de **Movilidad**, los doctorandos han de acreditar la realización de una estancia de investigación en un centro diferente al que están vinculados o haber cursado **20 horas de formación** en alguna institución diferente a la

Universidad Francisco de Vitoria (seminarios, talleres, cursos de especialización, jornadas, etc). **Una misma actividad formativa puede validarse tanto para el tipo de actividad en sí (curso, taller, jornada o seminario) como para movilidad**, si cumple el criterio de realizarse fuera de la UFV o lugar de trabajo del doctorando. La asistencia a congresos no se considera para el cumplimiento de este criterio.

3. Congresos:

Se han de acreditar un mínimo de **45 horas** de asistencia a congresos nacionales e internacionales relacionados con la temática de trabajo de investigación objeto de la tesis doctoral.

Se trata de cualquier actividad que específicamente tenga características congresuales (organización por sociedad científica o profesional, periódica en el tiempo -generalmente anual-, con presentación de trabajos científicos en diferentes modalidades, etc.)

La documentación justificativa a presentar por el doctorando para que se le valide un congreso consiste en:

- Certificado de asistencia al mismo, que incluya el nombre del congreso, la entidad/es organizadora/s, los datos del alumno y las fechas de celebración o el número de horas de duración.
- Programa detallado del congreso, en el que se incluya información sobre la fecha de celebración y los docentes que imparten las *Key Lectures*, mesas redondeas y el resto de las actividades incluidas en el mismo. En base a este programa se calcularán las horas a validar por la actividad.

No se considerarán ni valorarán como actividad congresual, aquellas actividades que no tengan esa estructura y que puedan ser etiquetadas como seminarios, talleres, cursos o simposios. Aquí, no se valorarán las comunicaciones presentadas a los congresos sino la asistencia a los mismos ya sea de modo presencial o virtual.

No se contemplarán aquellas actividades docentes de cualquier modalidad en la que el doctorando no acuda en condición de asistente.

Finalmente, NO SE CONSIDERAN COMO ACTIVIDADES FORMATIVAS:

- Cualquier actividad que no esté contemplada entre las anteriores
- La presentación de comunicaciones en congresos ni cualquier tipo de publicación científica en revistas especializadas
- Cualquier actividad en la que el doctorando actúa como ponente.
- La colaboración en docencia teórica o práctica por parte del doctorando, en la UFV u otro centro educativo.

Tabla resumen de Actividades Formativas a realizar por el doctorando

Actividad formativa	Carácter	Nº horas mínimas	Descripción	
<i>Cursos, talleres, jornadas y seminarios</i>	Obligatorio	50 horas	Cursos	De estas 50 horas, al menos 30 horas deben corresponder a cursos realizados a lo largo de los años de matrícula del doctorando
			Seminarios	De estas 50 horas, el doctorando debe cursar, al menos, 20 horas de seminarios según la siguiente calendarización: 10 horas al año durante los dos primeros años de doctorado
<i>Movilidad</i>	Obligatorio	20 horas	Estancia de investigación en un centro diferente al que el doctorando esté vinculado o 20 horas de cursos, seminarios, talleres o jornadas impartidas fuera de la UFV o institución de trabajo del doctorando.	
			Una misma actividad formativa puede validarse tanto para el tipo de actividad en sí (curso, taller, jornada o seminario) como para movilidad, siempre que se realice fuera de la UFV o del lugar de trabajo del doctorando.	
<i>Congresos</i>	Obligatorio	45 horas	La asistencia a congresos fuera de la UFV o institución de trabajo del doctorando no se computan para el apartado de movilidad	
<i>Colaboración docente</i>	No obligatorio	60 horas (máximo)	No se considera para el cómputo de horas de actividades formativas del doctorando	